



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA  
Departamento Administrativo de Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 4128  
( 09 OCT 2018 )

**“Por medio de la cual se aclara la Resolución Número 646 de fecha 15 de Febrero de 2018 Por medio de la cual se Legaliza el Asentamiento Humano denominado Familia Melo Guatame, ubicado en la Vereda la Balsa del Municipio de Chía, Suelo Rural - Vivienda Campestre, se adopta oficialmente el plano y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,**

En uso de sus facultades legales en especial la conferidas por el Decreto 17 de 2015 y Resolución 3508 de 2015, Decreto Nacional 1077 de 2015 y Acuerdo No. 100 de 2016, Decreto 20 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial expidió la Resolución Número 646 de fecha 15 de Febrero de 2018 “Por medio de la cual se Legaliza el Asentamiento Humano denominado Familia Melo Guatame, ubicado en la Vereda la Balsa del Municipio de Chía, Suelo Rural - Vivienda Campestre, se adopta oficialmente el plano y se dictan otras disposiciones”

Que en la parte resolutive se señaló:

**ARTICULO SEGUNDO. IDENTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO FAMILIA Melo Guatame.**

(...)

1. **AREA.** El Asentamiento Humano denominado Familia Melo Guatame, definido dentro de las coordenadas mencionadas en el numeral anterior, cuenta con un área a legalizar de 1.474,94 M<sup>2</sup> según levantamiento topográfico. De acuerdo con el estudio de loteo actual, se pueden identificar la siguiente distribución del área del predio en mención:

## CUADRO DE AREAS ESTADO ACTUAL PLANO DE LOTEO

Descripción Polígono	Nombre Propietario o poseedor	Mojones	Área polígono (m2)	Área ocupada de primer piso(m2)	Área libre primer piso (m2)	Pruebas jurídicas o sumarias
Vía de acceso	Servidumbre	26-30-18-31-25-5-22-28-27-13-26	214,7			
Lote 1	Zona Común	24-5-25-31-24	157,11		157,11	
Lote 2	Jaime Melo Guatame	3-24-31-16-3	156,7	61,44	95,26	Declaración Extrajuício No 1417 Notaria primera de Chía
Lote 3	Francisco José Melo Guatame	23-3-16-30-23	157,66	1,97	155,69	Declaración Extrajuício No 1418 Notaria primera de Chía
Lote 4	Orlanda Flores	1-23-30-26-1	157,41	27-72	129,69	Promesa de compraventa
lote 5	Susana Melo Guatame	13-27-29-12-13	158,34	92,39	65,95	Factura codensa y emserchia
Lote 6	Luis Desiderio Melo Guatame	27-28-10-29	157,87		157,87	Declaración Extrajuício No 1439 Notaria primera de Chía
Lote 7	Jesús Álvaro Melo Garzón	28-22-21-10-28	157,82	61,7	96,12	Factura codensa y emserchia
Lote 8	Susana Melo Guatame	22-7-8-21-22	157,33	93,39	63,94	Sentencia 415 del 12 de sep. de 1971
	María de los Ángeles Melo Guatame					Declaración extrajuício No 2738 Notaria Segunda de Chía
Polígono General Asentamiento	Susana Melo Guatame	1-23-3-24-5-25-7-8-21-10-29-12-13-26-1	1,474,94	338,61	921,63	

Que mediante radicado número 20189999924216 de fecha 23 de Agosto de 2018, los señores Susana Melo Guatame, María de los Ángeles Melo Guatame, Orlanda Flores, Luis Desiderio Melo Guatame, Jaime Melo Guatame, Francisco José Melo Guatame, Jesús Álvaro Melo Garzón, solicitaron la corrección de la Resolución Número 646 de fecha 15 de Febrero de 2018 ya que dentro del levantamiento topográfico inicial, se tuvo en cuenta que parte del lindero oriental del predio hacia parte del predio en mención y por esta razón se denota una diferencia en el área de levantamiento topográfico con respecto al de la escritura.

Que igualmente manifiesta en el escrito lo siguiente:

2018/10/09 10:28 a.m.  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA  
Al contestar este número: 2018999974218  
Tipo Documento: COMUNICACION OFICIAL, RECIBIDA  
Número Documento: RESERVA DE DOCUMENTOS  
Número de Dirección de Desplazamiento Territorial:  
Anexo: SOBRE EL LADO 11



Señores

Dirección de ordenamiento territorial, departamento administrativo de planeación del municipio de Chía.

Solicitamos la modificación de la resolución de asentamiento humano N. 646 del 15/02/2018 denominado familia Melo Guatame. Ubicado en la vereda la balsa del municipio de Chía Cundinamarca.

Al presente escrito me permito anexas copia del plano modificado

Sin otro particular y a la espera de su respuesta o de cualquier notificación quedamos atentos.

Atentamente.

Susana Melo Guatame

*Susana Melos*  
35472499

María de los Ángeles Melo Guatame

*Mª de los A Melo*  
35473462

Orianda flores

*Orianda Flores*  
39922021

Luis Desiderio Melo Guatame

*Luis Desiderio Melo Guatame*  
19252242

Jaime Melo Guatame

*Jaime Melo Guatame*  
192073840

Francisco Melo Guatame

*Francisco Melo Guatame*  
19347294 Bfu

*Jesús Alvaro Melo Garzon*

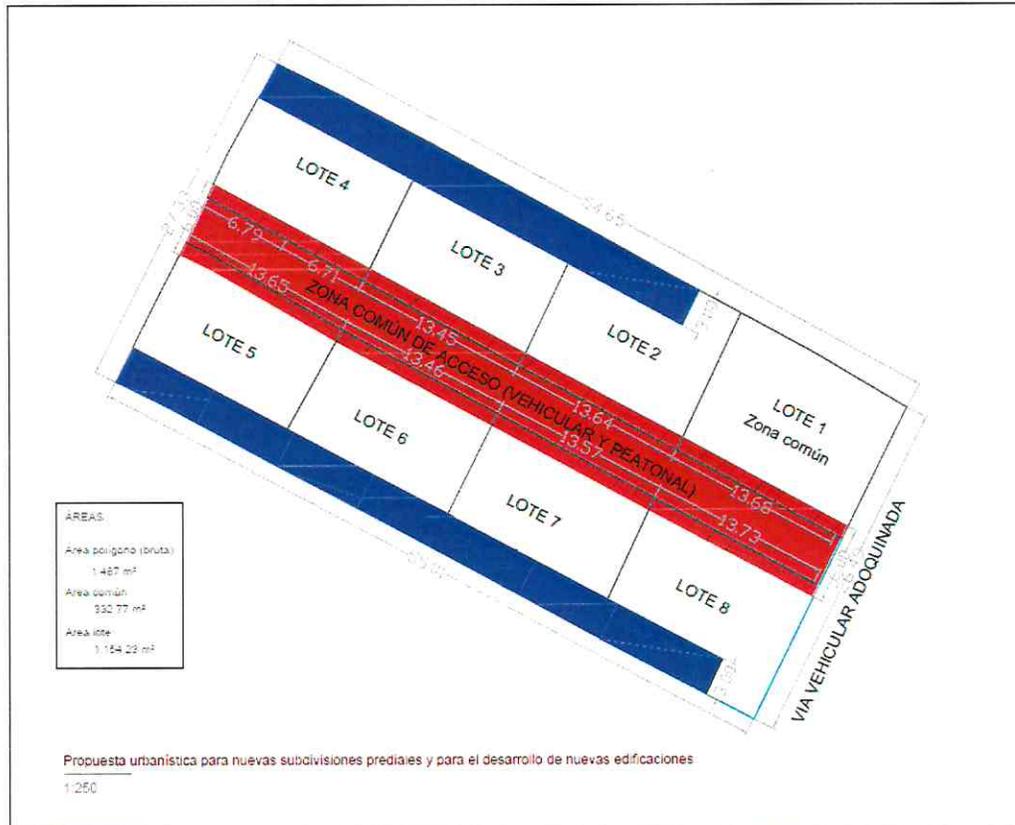
Jesús Alvaro Melo Garzon  
111204909

2. Que una vez aclarado el asunto se radicó plano topográfico que contiene la siguiente información: Predio denominado Familia Melo Guatame con Área de 1487,00 m<sup>2</sup>, encuentra ubicado en la Vereda la Balsa del Municipio de Chía, Suelo Rural - Vivienda Campestre, constituido por el predio identificado catastralmente con el número 00-00-0007-0087-000 y matrícula inmobiliaria No. 50N-42944.

*[Handwritten mark]*

CUADRO DE ÁREAS ESTADO ACTUAL PLANO DE LOTEO							Conocimiento y Aceptación Propuesta Urbanística
Descripción polígono	Nombre propietario	Mojones	Área polígono (m2)	Área Construida primer piso (m2)	Área Libre primer piso (m2)	Pruebas Jurídicas o Sumarias	Firmas
Vía de acceso	Servidumbre	10-08-08-07-15-14-13-12-11-10	217.16	-	-		
Lote 1	Zona Comun	11-12-19-20-11	163.92	-	163.92		
Lote 2	Jaime Melo Guatame	12-13-18-19-12	156.69	61.44	95.25		
Lote 3	Francisco Jose Melo Guatame	13-14-17-18-13	157.41	1.97	155.44		
Lote 4	Orlanda Flores	14-15-16-17-14	157.52	27.72	129.80	Promesa de Compraventa	
Lote 5	Susana Melo Guatame	04-05-06-07-04	156.31	92.39	63.92	Factura Codensa & EMSERCHIA	
Lote 6	Luis Desiderio Melo Guatame	03-04-07-08-03	157.66	-	157.66		
Lote 7	Jesús Alvaro Melo Garzón	02-03-06-09-02	157.61	61.70	95.91	Factura Codensa & Gas Natural	
Lote 8	Susana Guatame de Melo	01-02-09-10-01	160.32	93.39	66.93	Sentencia 415 del 12 de Septiembre de 1971	
	María de los Angeles Melo Guatame						
<b>Polígono General Asentamiento</b>	<b>Susana Guatame de Melo</b>	<b>01-05-16-20-01</b>	<b>1.487,00</b>	<b>338,61</b>	<b>931,23</b>		

**SUBDIVISIÓN PROPUESTAS**



Que al respecto debe indicarse que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45 se estableció:

**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en el caso que nos ocupa en la parte resolutive del acto administrativo se transcribió la información contenida dentro del plano de levantamiento topográfico realizado por la Universidad Nacional, en el cual por tenerse en cuenta un área anexa por el costado oriental que pertenece al predio en mención, produjo un error en el área a legalizar, teniendo como resultado un área de 1.474,94 M<sup>2</sup> y no de 1.487,00 m<sup>2</sup> como lo es en realidad, dicha área que pertenece a los predios pero está comprendida dentro cerramiento que se realizó.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar de la Resolución Número 646 de fecha 15 de Febrero de 2018 el **Artículo segundo** de la siguiente manera,

**ARTICULO SEGUNDO. IDENTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO FAMILIA MELO GUATAME.**

1. **DELIMITACION.** El asentamiento humano denominado Familia Melo Guatame, se encuentra ubicado en Suelo Rural Vivienda Campestre Vereda La Balsa sector las Juntas de Chía Cundinamarca, constituido por el predio identificado catastralmente con el número 00-00-0007-0087-000 y matricula inmobiliaria No. 50N-42944; presenta las siguientes coordenadas:



Mojón	Norte	Este
1	1.026.741,572	1.000.811,066
2	1.026.748,095	1.000.798,772
3	1.026.754,835	1.000.786,368
4	1.026.761,267	1.000.774,191
5	1.026.767,429	1.000.762,510
6	1.026.778,070	1.000.767,939
7	1.026.771,406	1.000.779,848
8	1.026.764,985	1.000.791,682
9	1.026.758,521	1.000.803,605
10	1.026.751,759	1.000.816,070
11	1.026.755,345	1.000.817,832
12	1.026.762,144	1.000.805,298
13	1.026.768,608	1.000.793,303
14	1.026.775,091	1.000.781,492
15	1.026.781,530	1.000.769,564
16	1.026.791,777	1.000.774,912
17	1.026.785,630	1.000.786,639
18	1.026.779,140	1.000.798,399
19	1.026.772,600	1.000.810,197
20	1.026.765,348	1.000.822,746

3. **AREA.** El Asentamiento Humano denominado Familia Melo Guatame, definido dentro de las coordenadas mencionadas en el numeral anterior, cuenta con un área a legalizar de 1.487,00 M<sup>2</sup> según levantamiento topográfico. De acuerdo con el estudio de loteo actual, se pueden identificar la siguiente distribución del área del predio en mención:

4.

CUADRO DE ÁREAS ESTADO ACTUAL PLANO DE LOTEO						Conocimiento y Aceptación Propuesta Urbanística	
Descripción polígono	Nombre propietario	Mojones	Área polígono (m2)	Área Construida primer piso (m2)	Área Libre primer piso (m2)	Pruebas Jurídicas o Sumarias	Firmas
Vía de acceso	Servidumbre	10-09-08-07-15-14-13-12-11-10	217.16	-	-		
Lote 1	Zona Comun	11-12-19-20-11	163.92	-	163.92		
Lote 2	Jaime Melo Guatame	12-13-18-19-12	156.69	61.44	95.25		
Lote 3	Francisco Jose Melo Guatame	13-14-17-18-13	157.41	1.97	155.44		
Lote 4	Orianda Flores	14-15-16-17-14	157.52	27.72	129.80	Promesa de Compraventa	
Lote 5	Susana Melo Guatame	04-05-06-07-04	156.31	92.39	65.92	Factura Codensa & EMSERCHIA	
Lote 6	Luis Desiderio Melo Guatame	03-04-07-08-03	157.86	-	157.86		
Lote 7	Jesús Alvaro Melo Carzón	02-03-08-09-02	157.81	61.70	96.11	Factura Codensa & Gas Natural	
Lote 8	Susana Guatame de Melo	01-02-09-10-01	160.32	93.39	66.93	Sentencia 415 del 12 de Septiembre de 1971	
	María de los Angeles Melo Guatame						
Polígono General Asentamiento	Susana Guatame de Melo	01-05-16-20-01.	1.487,00	338,61	931,23		

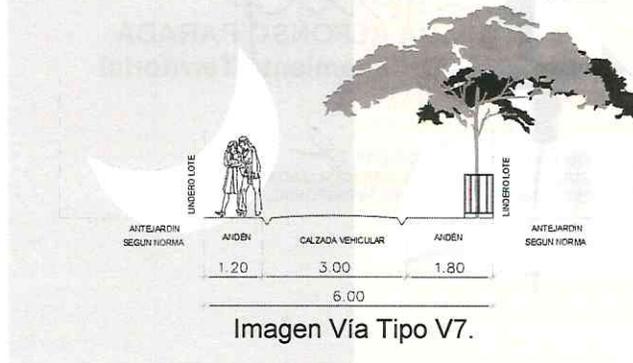
5. **SISTEMA VIAL.** El sistema vial del Asentamiento Humano denominado Familia Melo Guatame, se compone de una vía de acceso de 5.95 m de ancho, de la cual se sirven los lotes del No. 2 al No. 8 descritos en el numeral anterior, (identificadas en el plano 1/1 el cual hace parte integral de esta resolución) ; para esta vía no se tiene contemplado ampliación dentro del Plan Vial Rural del Acuerdo 100 de 2016, sin embargo se sugiere que en el caso que sobre las construcciones existentes se solicite licencia de Construcción en la modalidad Demolición y obra nueva, se generen las reservas viales a fin de consolidar un perfil vial que no sea inferior a 6 m de ancho, buscando constituir una vía con la siguiente composición:

**Vía Tipo V-7**

Son vías de 6.00 metros, corresponden a vías que realizan conexiones funcionales a escala local.

Sección vial:

- Andenes 2:.....Andén de 1.20 m.  
.....Andén de 1.80 m.
- Total andenes:..... 3.00 m.
- Calzada vehicular:..... 3.00 m.
  
- Total sección vial:..... 6.00 m.



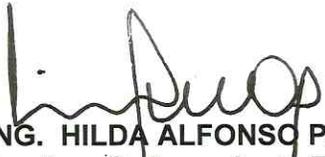
4. **ESPACIO PÚBLICO.** Teniendo en cuenta que el asentamiento humano denominado Familia Melo Guatame tiene un nivel de consolidación ALTO (74%), identificado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Chía; no se identificaron áreas que cumplan con las características requeridas para la generación de espacio público para parques, plazas y plazoletas, por lo tanto estas no se exigirán de acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 11 del Decreto Número 20 de 2016.
5. **CESIONES.** Por el alto grado de consolidación, para el Asentamiento Humano denominado Familia Melo Guatame, no se harán exigibles la cesión Tipo A en virtud de lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 11 del Decreto Número 20 de 2016.
6. **PARAMENTOS.** Se deberá acoger la paramentación existente salvo en el caso en que sobre las construcciones existentes se solicite licencia de Construcción en la modalidad Demolición y obra nueva, en donde se deberán dejar los aislamientos necesarios para la conformación del perfil vial

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente del presente acto administrativo a los señores, propietario; Susana Guatame de Melo En los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por cuanto el acto administrativo que puso fin al trámite ya fue notificado y el presente se trata de una aclaración del acto administrativo principal que debe permanecer indemne.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

09 OCT 2018

  
**ING. HILDA ALFONSO PARADA**  
Directora Ordenamiento Territorial

ELABORO: ING. LEANDRO A. CANO M. PROFEISONAL UNIVERSITARIO DOT   
REVISÓ: ABOG. MADGA LUCIA GONZALEZ AGUILAR – PROFESIONAL ESPECIALIZADA ( E)  
APROBO: ING. HILDA ALFONSO PARADA- DIRECTORA ORDENAMIENTO TERRITORIAL.